

dia doce de Julio año del. Pello fueron vuidos en  
 la sala Capitular los señores de esta Ayuntamiento que  
 al margen se demuestran po-  
 sionados de... fueron p. mi el. Pto  
 se dio cuenta... si la señon que an-  
 tera y visto esta conforma que aprobada  
 por una vuidad



Por mi el. Pto. se dio cuenta de la insinuacion en los  
 Articulos 1.º y 2.º de la Ley de 1878 y dos y ochenta y tres  
 Por en particular de una real orden del ministerio de  
 Comercio en la que se prohibe de que los P.º Alcaldes den  
 cuenta al P.º Jefe Político de las obras que sean subjeti-  
 bles en sus respectivas jurisdicciones para ejecutar toda  
 clase de riegos y fomentar la agricultura de un  
 subintendidos y enterrados estos P.º Alcaldes se manifieste  
 al expresado P.º Jefe por conducto del P.º Jefe Civil de  
 que este termino no es susceptible de mas obras de riego  
 que las que hay establecidas en la Ley de 1878 y el  
 ensayo que podia tener lugar de P.º Alcaldes anteriores  
 El P.º Presidente manifiesto la necesidad de formalizar  
 un expediente por el cual se compranda los bienes de riego  
 consumidos en esta Villa con el fin de que parando hala  
 Capital un comisionado inteligente se consiga la rebaja  
 en la cantidad de consumos, y si no se consiguiese  
 se administre dicha renta por la administracion de  
 Indirectas; en el punto acordado se confiere  
 todo como mas fiesta al P.º Alcalde y al efecto se for-  
 malize el oportuno expediente nombrando en comi-  
 sion al Sr. Sabador de Fernando Albaladejo y del P.º Mu-  
 n.º Albaladejo de cuyo expediente se da cuenta y ha pte. de  
 sumiento en union de un n.º de mayores contentos para  
 su aprobacion. Con lo que se termino este acto que fir-  
 man de los. P.º el que sabe dez. Certifico

Albaladejo Lopez Romera  
 J.º Garcia  
 B.º S.º D.º A.º C.  
 Bruno

P.º non del dia }  
 quince de Julio } en la mencionada villa a quince de Julio de

